



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 101-2018

Lima, 10 SET. 2018

VISTO, el Informe Técnico N° 00150-2018-DSI, la Solicitud de viaje en comisión de servicios s/n, el Proveído N° 00152-2018/DE y el Informe Legal N° 300-2018/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 00150-2018/DSI del 3 de setiembre de 2018, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el 30 de mayo de 2018, se recibió una carta de invitación del Ministro de Tierra, Infraestructura y Transporte de la República de Corea, dirigida al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, para participar en la 6° edición del evento "Global Infrastructure Cooperation Conference (GICC 2018)" que se llevará a cabo entre los días 18 y 20 de setiembre de 2018, en la ciudad de Seúl, República de Corea, solicitando la autorización de viaje;

Que, conforme a lo señalado por la Dirección de Servicios al Inversionista en el informe técnico aludido en el considerando precedente, los objetivos de la participación en el referido evento son: (i) dar seguimiento al contacto establecido con empresas coreanas durante el roadshow realizado en Asia en el primer semestre del año en curso; (ii) tomar contacto con los principales actores globales del sector infraestructura: empresas constructoras, consultores, estudios de abogados, banca, inversionistas institucionales, organismos multilaterales, unidades APP, entre otros; (iii) difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión y (iv) promover las oportunidades de inversión en proyectos de infraestructura y servicios públicos encargados a PROINVERSIÓN, particularmente de los proyectos del sector transporte;

Que, PROINVERSIÓN estará representada por el servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista;



Que, asimismo, el indicado informe técnico señala que los costos de la participación y estadía durante el referido evento serán asumidos por el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte de la República de Corea, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Legal N° 300-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado servidor de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado y la Directiva N° 005-2018-PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Directiva N° 005-2018-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 16 al 21 de setiembre de 2018, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos derivados de la participación y estadía serán asumidos por el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte de la República de Corea, no irrogando gastos a la institución.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

